



## ¿POR QUÉ LA NUEVA LEY 39/2007 DE LA CARRERA MILITAR PENALIZA AL SARGENTO Y POR EXTENSIÓN A TODOS LOS SUBOFICIALES CON UNA TITULACIÓN DE FORMACIÓN PROFESIONAL (TÉCNICO SUPERIOR) CUANDO POR DERECHO Y COMETIDOS QUE REALIZA, LE CORRESPONDE LA DE GRADO UNIVERSITARIO QUE SE ASIGNARÁ CON LOS ACUERDOS DE BOLONIA A LOS ACTUALES TÉCNICOS UNIVERSITARIOS Y DIPLOMADOS?.

---

La formación para cualquier profesional es la cualidad que lo habilita para serlo. En el caso del Suboficial, su formación es la base fundamental y necesaria para dignificarle ante la sociedad y las propias Fuerzas Armadas.

En la década de los 60 existían en España entre otros, tres profesionales que a nivel educativo tenían un nivel similar, y que eran los siguientes:

- **Maestro Nacional:** (acceso con Bachiller elemental y los correspondientes cursos en la Escuela Normal de Magisterio).
- **Enfermero:** (acceso con Bachiller elemental y los correspondientes cursos en las Escuelas de Enfermería). Los enfermeros civiles que ingresaban en los correspondientes Ejércitos accedían como suboficiales una vez superado el curso de adaptación correspondiente.
- **Sargento:** (acceso en el Ejército como Soldado con Certificado de Estudios primarios y alcanzar en las Academias Regimentales conocimientos a nivel de Bachiller elemental, cursos de Cabo y Cabo 1º, un mínimo de dos años de antigüedad (experiencia).- De Cabo 1º realizar el curso preparatorio de Sargento en Academias de Plaza.- Superar prueba selectiva de conocimientos culturales a nivel de Bachiller elemental, más la de conocimientos militares y de legislación para poder ingresar en la correspondiente Escuela de Aplicación.- Curso de Sargento en Escuela de Aplicación. Los especialistas cuatro años en las Escuelas de Especialistas.

Posteriormente, con los cambios de los planes de estudios civiles impulsados en su día por el que fue Ministro de Educación VILLAR PALSÍ, al final de la década de los 60 y principios de los 70, se eleva la exigencia de titulación (Bachiller superior) para poder ingresar en las Escuelas Normales de Magisterio y posteriormente en las de Enfermería, mientras que para ingresar en las Academias de Suboficiales se exigía en unas Bachiller Elemental y en otras 2º de BUP dependiendo del Ministerio al que pertenecían (existía uno para cada Ejército), no actualizando las exigencias que en esos momentos se exigía para acceder a los estudios de profesiones similares a nivel Nacional, empezando aquí el declive del Sargento en este sentido y que continúa en nuestros días. Cuando se creó la Academia General Básica de Suboficiales (AGBS) en el año 1974, se tenían que haber actualizado las exigencias de acceso a la misma con COU o FP 2, y no continuar con los mismos niveles de conocimientos exigidos anteriormente, y así con los tres años de Academia de aquella época ya se tendría la equiparación a Diplomado o carrera Técnica de grado medio, pues se llegaron a presentar hasta más de 20 opositores por plaza, y la gran mayoría de los que ingresaban en las Academias, poseían una titulación de BUP, COU o superior, cosa que ya pasaba en los Cursos XIII y XIV de los planes de estudios anteriores a la creación de dicha Academia.

Pasada la mitad de la década de los 70, las dos profesiones primeras (Maestro Nacional y Enfermero) se potencian aun más y pasan a ser Diplomados Universitarios, mientras el desamparado Sargento sigue estancado, no teniendo sus estudios ninguna equiparación y solamente a efectos retributivos se le equiparó a Bachiller superior, cuando tendría que ser la misma que los dos anteriores.

A partir de 1977 se propuso por el colectivo de Suboficiales en numerosas ocasiones que se elevara la titulación para ingreso en la AGBS con los tres años de academia, equiparar la carrera de Sargento a una titulación universitaria de grado medio (como se había hecho con maestros y enfermeros), que se hicieron por conducto reglamentario a las Autoridades Militares y seguramente acabarían olvidadas en un cajón. Por la vía política se intentó a partir de 1985, pero

el Gobierno de entonces y el grupo Parlamentario que lo apoyaba no estaba por la labor y solamente fueron accediendo a la asignación del grupo "B" (actual A2) pero solo a efectos retributivos, incluso no se logró de un modo total para todos los empleos de Suboficial hasta 1995.

La dejadez y falta de atención en esta materia (y en otras que no vienen al caso) por parte de las Autoridades de Ministerio de Defensa y los Legisladores, hace que la carrera de Suboficial, se distancie enormemente de la de Maestro y Enfermero, no ocurriendo así con el Teniente que salía de las Academias Generales que estaba equiparado a Licenciado (aunque no tenían reconocida esa titulación), en cambio el Sargento no estaba equiparado a nada de esto y continuará así hasta que, con aplicación de la Ley 39/2007, en un futuro obtenga la titulación de Técnico superior de la Formación Profesional.

A pesar de lo últimamente aprobado en la citada Ley, el Sargento (y por extensión todos los Suboficiales), continúa discriminado respecto al Teniente y con sus equivalentes civiles (entre otros Maestros y Enfermeros), pues para ingresar en las Academias de Suboficiales se les exige entre otras cosas: 3 años como Tropa, título de Bachiller/COU y pasar una prueba selectiva para obtener plaza, es decir lo mismo que a un Maestro o a un Enfermero y además 3 años de experiencia como Tropa, y en relación con el Teniente lo único que le diferencia son los años de academia y lo que se estudia en las mismas, incluso muchas asignaturas específicas son comunes (topografía, táctica, tiro, organización, legislación, ...etc), pues hay que tener en cuenta que el nivel de estudios exigidos para ingresar en las Academias es el mismo. Por lo tanto para muchos que ingresan con el título de Técnico Superior, el tiempo pasado en la correspondiente Academia, a efectos de la Titulación que se le otorgará al finalizar sus estudios, no le sirve para nada, pues ya posee esa titulación, y para el que entra con Bachillero o COU, el título de Técnico Superior es equivalente a la titulación exigida, y por lo tanto tampoco ese título le servirá para mucho.

Con la Ley 39/2007 se crea la Universidad de Defensa, pero se deja fuera de ella a las Academias de Suboficiales y teniendo en cuenta que si el Teniente (oficial) es el Ingeniero de las FA,s, el Ingeniero Técnico no puede ser otro que el Sargento (suboficial), pues este además de sus cometidos específicos, tiene que estar preparado para otros de mayor responsabilidad, de hecho el nuevo Plan de Acción de Personal, pretende asignar al suboficial nuevas responsabilidades, dándose el caso en muchas ocasiones de tener que ejercer los cometidos de nivel superior con carácter interino o accidental, cuando por diversas circunstancias falta el titular. Además teniendo en cuenta las funciones técnicas que normalmente desempeña un Suboficial y que corresponden con aquellas que es responsable un titulado universitario de grado medio (Técnico Universitario o Diplomado) de la Administración Pública (Grupo A2) (en un futuro será carrera de grado universitario según los acuerdos de Bolonia), pues al ser escalón intermedio tal como se indica en el artículo 69 de las RR.OO de las FA,s, el Suboficial se siente agraviado tanto moral como profesionalmente, por la titulación adjudicada en la reciente Ley 39/2007.

Las Autoridades del Ministerio de Defensa y los Legisladores, han perdido una gran ocasión de dignificar y poner a la altura que se merece y corresponde a la carrera de Suboficial, pero nunca es tarde para enmendar errores, pues las Leyes se pueden modificar para mejorarlas y subsanar los grandes errores que desde la Ley 13/1974 se vienen cometiendo en relación con los Suboficiales y Tropa, pues la opinión más extendida es que el personal de las FA,s debe y tiene que estar equiparado a todos los efectos, con las siguientes titulaciones civiles, en concordancia con los acuerdos de Bolonia:

- Teniente: Grado y Postgrado Universitario (similar a Ingeniero).
- Sargento: Grado Universitario (similar a maestro y enfermero).
- Cabo 1º: Formación Profesional (Técnico Superior).
- Soldado: Formación Profesional (Técnico).

Por todo ello y debido a la pérdida de prestigio que desde la década de los 70 viene sufriendo el Suboficial y a fin de ponerlo a la misma altura de sus homólogos civiles (Maestro y Enfermero),

y en relación con el Oficial de las FA,s, las Autoridades del Ministerio de Defensa y sobre todo los Componentes de la Comisión de Defensa, **deberían hacer los estudios correspondientes que procedan, a fin de presentar a la mayor urgencia posible una proposición de Ley que modifique la Ley 39/2007, en el sentido que las Academias de Suboficiales pasen a integrarse en la Universidad de Defensa, y se actualicen los planes de estudios correspondientes para que el alumno de estas Academias, una vez que finalice sus estudios para obtener el empleo de Sargento, obtengan la misma titulación de grado universitario que los futuros Maestros y Enfermeros adaptados a los acuerdos de Bolonia,** evitando así el tradicional abandono que viene sufriendo este colectivo de profesionales desde hace muchas décadas.

Los Suboficiales en la actualidad, viendo lo que se ha legislado y no se han producido avances significativos, están totalmente desilusionados, desmotivados y desmoralizados, ya que no se les tiene en cuenta para nada, ni tan siquiera para que opinen sobre las propuestas de legislación que eleva el Ministerio de Defensa y que les afecta directamente.

Esta frustración de los Suboficiales, generadas por determinadas situaciones de olvido y de falta de oportunidades debería de evitarse. Es una manifiesta contradicción que ante los constantes avances tecnológicos, no se potencie su carrera tal como se hizo en su día con Maestros y Enfermeros, incluso los Enfermeros militares están en algunos aspectos por encima de sus compañeros civiles.

Se insiste en que la opinión generalizada en este tema, es que fuera de los cauces de “carrera de grado universitario”, la problemática del Suboficial continuará sin resolverse, al no ser una carrera autosuficiente tal como está planteada. Su consideración de Formación Profesional (Técnico Superior), significa cara al futuro, congelarle el nivel cultural que ya tiene al ingresar en la Academia (Bachillerato, COU, Técnico Superior...etc), no sirviendo en este sentido para nada la formación recibida, pues sale de la Academia, a efectos de equiparación con la misma titulación que entró, cosa que no ocurrirá con el Teniente.

La medida propuesta, además de constituir un reconocimiento laboral justo, supondría un acercamiento del Suboficial español al de todos los ejércitos de Occidente, donde la carrera militar en sus niveles, lo es sin más, como cualquier otra de espectro educativo nacional.

Como ejemplo de otros países, podemos poner los Suboficiales del Ejército Alemán y Canadiense que, ya con anterioridad a 1985, los estudios militares del Suboficial con los cursados en el ámbito civil, estaban de tal modo equiparados, más concretamente en el modelo germano, un Suboficial instructor de tropas, se asimila a un Maestro de enseñanza primaria y le basta con aprobar unas mínimas asignaturas en la correspondiente Escuela Normal para obtener ese título. Como ejemplo de un país más próximo podemos poner a Portugal pues también mucho antes de 1985, ya se exigía a los aspirantes a Suboficial el Bachiller superior completo para poder ingresar en la correspondiente Academia de Sargentos (en España se exige desde la Ley 17/1999) y los que obtienen este empleo y los sucesivos del Cuerpo de Suboficiales tienen la consideración de carrera de grado medio universitario.

¿Continuará por muchos años más el tradicional abandono y olvido de este colectivo por parte de las Autoridades del Ministerio de Defensa y los Legisladores del Estado de Derecho?

Creemos que en pleno Siglo XXI, ya va siendo hora de potenciar, dignificar y poner a la altura que se merece y corresponde a la carrera del Suboficial.

Febrero de 2009